

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concurrente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Agosto)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º del encauzamiento del río Bernesga, frente á León, provincia de Idem, cuyo presupuesto de contrata es de 267.445 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción del 1.º de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las catorce del día 25 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 13.275 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se pro-

cederá en el acto, á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Julio de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º del encauzamiento del río Bernesga, frente á León, provincia de Idem, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra; por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.)

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sección facultativa de Montes

Anuncio

A las doce del día 9 del próximo mes de Septiembre tendrá lugar en la casa consistorial de Alija de los Melones, bajo la presidencia del Alcalde, la subasta de 8 arrobas de alcornoques, procedentes de arranque fraudulento del monte titulado «Cuesta-Ponte», del pueblo de La Nora, que se hallan depositadas en poder del vecino de dicho pueblo botolomé Barrios, bajo el tipo de tasación de 20 pesetas.

León 1.º de Agosto de 1902.—E. G. de la Vega.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de

Noceda

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Se-

cretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 660 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría respectiva desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Agosto, ambos inclusive, en que será cubierta á nombre del solicitante que reuna mejores condiciones, á juicio de la Corporación.

Noceda 27 de Julio de 1902.—El Alcalde, Carlos Núñez.

Alcaldía constitucional de

Villafra

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aprobado por el mismo el proyecto de presupuesto adicional refundido para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, al objeto de que los vecinos puedan saberse y formular las observaciones que sobre el mismo estimen pertinentes.

Villafra 28 de Julio de 1902.—El Alcalde, Luis Fernández.

Alcaldía constitucional de

Rabanal del Camino

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y hacer cuantas reclamaciones crea convenientes; pues pasados que sean no serán atendidas.

Rabanal del Camino 27 de Julio de 1902.—El Alcalde, Gabriel del Palacio.

Alcaldía constitucional de

Quintana y Congosto

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1901, rendidas por el Alcalde y Depositario, respectivos, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que los vecinos y cuantos tengan derecho, puedan examinarlas y hacer las reclamaciones

que juzguen convenientes; pues pasado que sea dicho plazo no les serán atendidas.

Quintana y Congosto 27 de Julio de 1902.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Alcaldía constitucional de

Valle de Finollado

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio de 1901, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en dicho término puedan revisarse cuantos contribuyentes lo desean y formular todas las reclamaciones que crean justas contra las mismas.

Valle de Finollado 25 de Julio de 1902.—El Alcalde, José Morote.

Alcaldía constitucional de

Alija de los Melones

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría las cuentas del Pósito de Alija y La Nora, del año 1901, por término de treinta días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean pertenecientes.

Asimismo quedan expuestas de igual forma las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1901, por término de quince días, á fin de que durante su exposición al público puedan examinarse y reclamar contra las mismas, si se creen con derecho á ello.

Alija de los Melones á 1.º de Agosto de 1902.—El Alcalde, Cayetano Rubio.

Alcaldía constitucional de

Bercianos del Páramo

Según me participa el vecino de Villar del Yermo, de este Ayuntamiento, Santiago Cabero Martínez, en la madrugada de ayer le desapareció de su casa un pollino de las señas siguientes: de 8 á 10 años de edad, alzada regular, pelo castaño, con cruzada de corral sin corte, harrado de las manos. Señas particulares: tiene una espundia en la punta del miembro viril, y cola larga.

Por cuya razón ruego á las autoridades del orden civil procedan á la busca de dicha caballería, y ca-

so de ser habida, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, á fin de que su dueño pase á recogerla previo pago de los gastos de custodia y manutención.

Berzainos del Páramo 27 de Julio de 1902.—El Alcalde, Jerónimo Castriello.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

Según me participa el vecino del pueblo de Faro, de esta distrito municipal, D. Valentín Ramón Alvarez, hace unos veinte días la desaparición de los montes del referido pueblo una novilla de su pertenencia, ignorando su paradero. Las señas de la novilla son las siguientes: edad dos años, pelo negro, estas bien puestas.

Se ruega á la persona que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Peranzanes 24 de Julio de 1902.—El Alcalde, Nicasio Díez.

Alcaldía constitucional de Trabadelo

Según me participa el vecino de Peregrino Manuel de Alba Silva, el día 17 de los corrientes se ausentó de su casa su esposa Juana Dosis Silva, sin permiso ó autorización de su referido esposo, sin que haya podido saber su actual paradero á pesar de las indagaciones practicadas. Por lo cual se replica á las autoridades la busca de la misma, y caso de ser habida lo comuniquen á esta Alcaldía á los efectos que procedan; siendo las señas de la Juana las siguientes: edad 59 años, estatura regular, color moreno; vista faldada de escocés oscura, usada, chaqueta de percal oscuro, pañuelo de color rosa á la cabeza y al cuello, calza zapatos nuevos de becerro negro; tiene bocio, y va indocumentada.

Trabadelo 27 de Julio de 1902.—El Alcalde, Pablo Teijón.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1901, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que los contribuyentes á quienes interesen puedan verlas y poner los reparos que crean convenientes.

Castrofuerte 23 de Julio de 1902.—El Alcalde, Robustiano Morán.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

Las cuentas municipales correspondientes á los años de 1900 y 1901, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cualquiera vecino y hacer las reclamaciones que les convengan.

Bustillo del Páramo 25 de Julio de 1902.—El Alcalde, Miguel Mielgo.

Alcaldía constitucional de Valdegueros

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente á los años de 1900 y 1901, quedan desde esta fecha expuestas

al público por término de ocho días en la Secretaría municipal para ir reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Valdegueros 22 de Julio de 1902.—El Teniente Alcalde, Celestino González.

JUZGADOS

Requisitoria

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Torres López, domiciliado que estuvo en León, plazuela de Santa Ana, núm. 3, natural de Granada, casado, de 42 años, jornalero, y que se dedica á vender quincalla, coplas y pelotas. Sus señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos garzos, barba poblada, color bueno; usa bigote y viste como los quincalleros ambulantes, á fin de que, y mediate no haber comparecido ante este Juzgado los días señalados en el auto de procesamiento, lo verifique dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de León; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, pues así se halla acordado en causa que se sigue contra el mismo por disparo de una de fuego.

Al propio tiempo, y habiéndose decretado su prisión provisional por auto de esta día, y con el motivo indicado, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las autoridades y agentes de policía de la Nación, y de mi parte les ruego y encargo, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido del repellido Francisco Torres López, á disposición de este Juzgado.

Dada en Rioseco á 26 de Julio de 1902.—Antonio Abella y Rodriguez.—Por mandado de S. S.ª, Cesáreo Artero González.

ANUNCIOS OFICIALES

RECALCACION DE CONTRIBUCIONES

3.ª Zona de León

Itinerario de los días en que ha de verificarse la recalcación voluntaria por territorial, industrial y urbana del tercer trimestre de 1902 en los Ayuntamientos siguientes:

Cimanes, los días 8 y 9 de Agosto
Rioseco de Topia, 11 y 12 de id.
Carrocera, 13 y 14 de id.

9.ª Zona de León

Garrafe, los días 17, 18 y 19 de Agosto.

Sariego, 21 y 22 de id.
Cuadros, 24 y 25 de id.

8.ª Zona de Sahagún

Cebanico, los días 8 y 9 de Agosto
La Vega de Almonza, 10 y 12 de id.

Canelejas, 13 y 14 de id.
Villa verde, 16 de id.
Castromorreu, 17 de id.
Almonza, 18 y 19 de id.

León 31 de Julio de 1902.—Quirico Díez.

El Comisario de Guerra de la plaza y provincia de León,
Hace saber: Que con objeto de evitar deducciones en las relaciones de suministro por pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil, se insertan á continuación los modelos á que han de ajustarse los recibos de los perceptores; debiendo significar á los Municipios que, en lo sucesivo, se hará baja, y por congruentes no será de abono, el importe de aquellos que no tengan los requisitos exigidos.

León 30 de Julio de 1902.—Antonio Orio.

Formulario núm. 1

Regimiento de (tal Arma,) núm.... (Batallón, Escuadrón ó Bateria)

Recibi del Municipio de este pueblo (villa ó ciudad), (tantas en letra) raciones de pan para el suministro de los individuos que por Compañías al respaldo se expresan, correspondientes al día (tal) del presente mes.

Son (tantas, en número) raciones de pan. (Ejemplo del Encargado de la extracción.)

Déanse (tantas, en letra) raciones de pan. V.ª B.ª (Firma)

El Alcalde, (Ejemplo del Comandante de la fuerza.) (Su Firma) (Su Firma)

(AL DORSO)

Batallones	Compañías, Escuadrones ó baterías	Clase	NOMBRES	Número de raciones
1.º	3.ª	Sargento..	J. R. H.....	»
	2.ª	Cabo.....	V. B. G.....	»
2.º	3.ª	Soldado 2.º	Y. J. P.....	»
	4.ª	Otro.....	A. O. D.....	»
TOTAL.....				»

Formulario núm. 2

Regimiento de (tal Arma,) núm.... (Batallón, Escuadrón ó Bateria)

Recibi del Municipio de este pueblo (tantas, en letra) raciones ordinarias de cebada, y (tantas, en letra) ordinarias de paja para el suministro de los caballos que al respaldo se expresan, pertenecientes al día (tal) del presente mes.

Son (tantas, en número) raciones ordinarias de cebada. (Ejemplo del perceptor.)

Son (idem id.) id. de paja. (Firma)

Déanse (tantas, en letra) raciones ordinarias de cebada, y tantas raciones de paja. V.ª B.ª

El Alcalde, (Ejemplo del Comandante de la fuerza.) (Su Firma) (Firma)

(AL DORSO)

Batallones, Escuadrones ó baterías	Número de caballos ó mulos	Raciones ordinarias	
		De cebada	De paja
1.º	»	»	»
2.º	»	»	»
3.º	»	»	»
TOTAL.....		»	»

Formulario núm. 3

Regimiento de (tal Arma,) núm.... (Batallón, Escuadrón ó Bateria)

Recibi del Municipio de este pueblo (en letra), tantos litros y tantas mililitros de aceite, y tantos (en letra) kilogramos y tantos gramos de carbón ó leña para el alumbrado y rancio de tantas plazas, ó de tantos caballos, pertenecientes al día tantos del presente mes.

Son (en número) tantas litros de aceite. (Ejemplo del Encargado de la extracción.)

Son (idem) kilogramos de carbón ó leña. (Firma)

Déanse tantos (en letra) litros de aceite y tantos kilogramos de carbón ó leña. V.ª B.ª

El Alcalde, (Ejemplo del Encargado de la fuerza.) (Su Firma) (Firma)

(Sello de la Alcaldía)
OBSERVACIONES. 1.ª A todo recibo se acompañará la copia del parte de la fuerza ó individuo, ó bien de la credencial ó guía para los suministros á la Guardia civil.
2.ª Las relaciones mensuales de suministro comprensivas de los recibos, serán duplicadas.